



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-20192400-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Abril de 2019

Referencia: Expediente N° 1.783.197/17

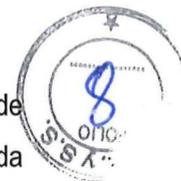
De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 325/19 (RESOL-2019-325-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 8, conjuntamente con el cronograma de suspensiones de fojas 9 del Expediente N° 1.786.432/18 agregado a fojas 7 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **854/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.04.03 15:26:07 -03'00'

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION
DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.04.03 15:26:07 -03:00

ACTA ACUERDO



En Malvinas Argentinas, a los 30 días del mes de noviembre de 2.017, entre el Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina (SMATA) representada en este acto por los representantes de SMATA Central; el Secretario Gremial Ricardo De Simone, el Subsecretario Gremial Sergio Pignanelli; el Subsecretario de Convenios y Leyes Laborales Javier Ditto y el Subsecretario de Higiene y Seguridad Gustavo Auteda y por SMATA San Martín lo hacen el Delegado General Ricardo Diederle y los representantes del personal señores Cristian Aguirres y Maximiliano Peralta, con domicilio en Av. Belgrano 665 CABA y la Empresa FAURECIA ARGENTINA S.A. – DIVISION INTERIORES (la Empresa) con domicilio en San Martín 881, 5º piso, "I", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto, su Gerente de Recursos Humanos, Sr. Lucas Barreto, y sus apoderado Eugenio J. Maurette, To. 31, Fo. 791 del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal.-

Y CONSIDERANDO: que debido al cierre de los clientes FORD Y PSA se acuerda una suspensión para los trabajadores de la empresa que surgen del anexo II desde el 09.01.18 al 19.01.18.

En virtud de las razones aquí enunciadas, LAS PARTES acuerdan lo siguiente:

Primero: Que LA EMPRESA procederá a suspender al personal detallado en el Anexo I del presente desde el 09.01.18 al 19.01.18 inclusive.

Segundo: Se conviene que durante el período de suspensión, cada trabajador del Anexo I percibirá un subsidio por suspensión en los términos del art. 223 bis de la L.C.T., el que tendrá carácter no remunerativo, equivalente al 80% del salario básico bruto que le corresponde percibir a cada trabajador.

Tercero: Las partes podrán cesar con las suspensiones, con 48 de horas de aviso, si no existe motivo para realizar las mismas, y los empleados representados por SMATA deberán concurrir a cumplir con su débito laboral en forma habitual.-

Cuarto: LAS PARTES se comprometen a preservar un marco de paz social y armonía laboral durante cada una de las instancias que involucra el presente acuerdo.-La presente acta se eleva por ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, para su homologación.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de noviembre de 2.017, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lucas Salvador Barreto
HR Manager
Apoderado

Gustavo Auteda
Subsecretario Gremial de Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Javier Ditto
Subsecretario Gremial de Convenios y Leyes Laborales
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Cristian Aguirres
Colaborador Gremial
S.M.A.T.A.
DELEG. SAN MARTIN

Ricardo Diederle
Delegado General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Ricardo Jorge De Simone
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"



Ministerio de Producción y Trabajo

EXPEDIENTE N°1783197/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **26** días del mes de Diciembre de 2018, siendo las 11.00 horas, en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO**, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, Departamento Relaciones Laborales N°2, ante mi Sr. Rubén Martín BARRIOS, en representación de la empresa **FAURECIA ARGENTINA S.A.**, con domicilio constituido en la calle San Martín 881 Piso 5° Oficina "I", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Dr. Esteban Ricardo SOJO (T°67 F°555 CPACF) en calidad de Apoderado y ya presentado en estas actuaciones.

Declarado abierto el acto por el **funcionario actuante**, se procede a correr vista del Dictamen que obra a Fs. 15 y cedida la palabra al compareciente, manifiesta: que viene en este acto a ratificar acuerdo arribado en forma directa, que se encuentra agregado a Fs. 8/9, de fecha 30/11/2017, de dos fojas útiles. Dicho acuerdo fue celebrado en el marco del CCT N°1341/13 "E". Que ratifica en todos sus términos y reconoce como propias las firmas allí insertas, manifestando su solicitud homologación.-----

En este acto el funcionario actuante comunica a la parte presente, que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicitan su homologación, será elevado a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N°14.250.----

No siendo para más, a las 11.20 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

PARTE EMPRESARIA

RUBEN MARTIN BARRIOS
Despacho
Dpto. Relaciones Laborales N° 2
- D.N.C. - D.N.R.T. -
M.T.E. y S.S.



"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"



Ministerio de Producción y Trabajo

EXPEDIENTE N°1783197/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **26** días del mes de Diciembre de 2018, siendo las 13.30 horas, en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO**, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, Departamento Relaciones Laborales N°2, ante mi Sr. Rubén Martín BARRIOS, en representación del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA)**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Ricardo Jorge Ramón DE SIMONE (DNI N°11.460.260) en calidad de Secretario Gremial.

Declarado abierto el acto por el **funcionario actuante**, cedida la palabra al compareciente, manifiesta: que viene en este acto a ratificar acuerdo arribado en forma directa, que se encuentra agregado a Fs. 8/9, de fecha 30/11/2017, de dos fojas útiles. Dicho acuerdo fue celebrado en el marco del CCT N°1341/13 "E". Que ratifica en todos sus términos y reconoce como propias las firmas allí insertas, manifestando su solicitud homologación.-----

La **representación sindical** declara bajo juramento que da cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupó femenino).-----

No siendo para más, a las 14.00 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia, ante mí, que CERTIFICO.-----

SMATA


RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacion. I
S.M.A.T.A.


RUBEN MARTIN BARRIOS
Despacho
Dpto. Relaciones Laborales N° 2
- D.N.C. - D.N.R.T. -
I.A.T.E. y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOL SECT 325/19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.